

FACES

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

ISSN 0328-4050

ISSN En Línea 1852-6535

Año 14

Nº 30-31

enero-diciembre 2008

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad Nacional de Mar del Plata
cendocu@mdp.edu.ar
<http://eco.mdp.edu.ar/cendocu/>

Nülan
Portal de Promoción y Difusión Pública del
Conocimiento Académico y Científico
<http://nulan.mdp.edu.ar>

La OMC y las subvenciones pesqueras

The OMC and the Fishing Subsidies

Patricia Gualdoni¹

Elizabeth Errazti¹

RESUMEN / SUMMARY:

La pesca excesiva es una situación que afecta a todos los países del mundo y las subvenciones permitidas pueden para este rubro acrecentar esta problemática.

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación señaló que las subvenciones han contribuido a que los efectos de la ampliación de la jurisdicción a las 200 millas no sean los deseados para mantener las pesquerías sostenibles, dando origen a un debate más profundo con respecto a las subvenciones otorgadas al sector pesquero.

Las subvenciones pesqueras se caracterizan por causar consecuencias en el medioambiente, además de la distorsión de la relación competitiva en los mercados internacionales, por lo que la mayoría de los países Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) abogan por perfeccionar sus disciplinas incorporando estas particularidades que posibiliten la instauración de una pesca responsable.

Excessive fishing affects all the countries worldwide and the allowed subsidies can increase this problem.

Besides, the United Nations Organization for Agriculture and Food pointed out that subsidies have contributed, so that the effects of the 200 miles jurisdiction widening are no desirable to maintain sustainable fishing, originating a deeper debate regarding the subsidies given to the fishing sector.

Fishing subsidies characterize for causing negative consequences on the

¹ Docente e investigadora, integrante del Grupo de Investigación "Economía Pesquera" de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. UNMDP. Argentina. pgualdo@mdp.edu.ar; errazti@inidep.edu.ar

environment, as well as competitive relationship distortion in global markets. For this reason, most of the Members of the World Trade Organization countries, advocate for improving their disciplines incorporating such peculiarities, in order to make responsible fishing possible.

PALABRAS CLAVE / KEYWORDS:

Subvenciones - Subvenciones pesqueras

Subsidies - Fishing subsidies

INTRODUCCIÓN

La pesca excesiva es una cuestión que aqueja a todos los países del mundo. Se estima que el 47 al 50 por ciento de las principales especies o grupos de especies marinas están plenamente explotadas, el 15 al 18 por ciento son explotadas excesivamente y el 9 al 10 por ciento se han agotado o se recuperan del agotamiento; por lo que, aproximadamente el 75 por ciento de las principales pesquerías del mundo alcanzaron o están muy cerca de sus límites máximos de capturas o, incluso, se hallan en condiciones peores, (SOFIA - FAO, 2000).

En 1992, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) publicó un capítulo especial en la circular El estado mundial de la agricultura y la alimentación 1992 denominado “La pesca marítima y el derecho del mar: un decenio de cambios”, en el cual se señala que las subvenciones han contribuido a que los efectos de la ampliación de la jurisdicción a las 200 millas no sean los deseados para mantener las pesquerías sostenibles. Esta opinión ha dado origen a un debate con respecto al establecimiento de subvenciones para el sector pesquero.

El tema de las subvenciones en este sector económico es complicado por su carácter conflictivo, las numerosas definiciones, la falta de transparencia y además, como lo afirma Schrank (2004): “es posible que resulte políticamente poco prudente admitir que una política implica una subvención”, cuando se está promoviendo su eliminación en ámbitos internacionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Las subvenciones pesqueras son un tema complejo para el sector, porque constituyen un instrumento de política económica que tiene consecuencias más allá de la distorsión de la relación competitiva en los mercados

internacionales. En la pesca se compite por los mercados y por los recursos, por lo que las subvenciones no sólo adquieren carácter contencioso cuando favorecen a un sector en detrimento de otro, restringen la competencia y/o distorsionan el comercio, sino especialmente cuando causan impactos ambientales adversos.

Existen distintos estudios sobre las subvenciones en pesca que son indicativos de la importancia cuantitativa de estas medidas gubernamentales, entre los que se pueden mencionar los realizados por: *Asia Pacific Economic Cooperation* (APEC, 2000), Cox (2003), Milazzo (1998) y Porter (1998). Según Rey Sánchez (2005), Japón proporciona anualmente a la industria pesquera entre 2 y 3 billones de dólares para capital e inversión en infraestructura, seguros, rebajas fiscales y créditos. La Unión Europea invierte aproximadamente 1,4 billón de euros al año, equivalente a 14 000 euros por barco. Estados Unidos gasta aproximadamente un billón de dólares en subsidios a la industria. Rusia paga 600 millones de dólares al año para ayudar al desguace de barcos antiguos y reemplazarlos por otros modernos. Entre Japón, la UE, Estados Unidos, Canadá, Rusia, Corea y Taiwán, suman el 90% de las ayudas al sector pesquero en todo el mundo.

La FAO (1994), utilizando datos de 1989, estimó que la brecha mundial entre ingresos y costos de la actividad pesquera era un déficit de 54 billones de dólares, siendo las subvenciones otorgadas al sector una de las razones de esta situación.

LA INCLUSIÓN DE LAS SUBVENCIONES PESQUERAS EN LA AGENDA DE LA OMC

Desde 1948 el GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio) fue el único instrumento multilateral por el que se rigió el comercio internacional. Los avances más importantes en la liberación del comercio internacional se realizaron por medio de las rondas celebradas bajo sus auspicios. La última y de mayor envergadura, desarrollada entre los años 1986 y 1994, fue la Ronda Uruguay y es la que dio lugar a la creación de la OMC y a nuevos acuerdos. Mientras que el GATT se había ocupado principalmente del comercio de mercancías, la OMC y sus Acuerdos abarcan actualmente el comercio de servicios y las invenciones, creaciones, dibujos y modelos que son objeto de transacciones comerciales, (OMC, 2007a).

A principio de los años 80, el Acuerdo General no daba respuestas a las situaciones del comercio mundial como lo había hecho 40 años atrás. Distintos hechos contribuyeron a disminuir la credibilidad y la efectividad del GATT: la globalización de la economía, la expansión del comercio de servicios, el aumento de las inversiones internacionales, la firma de acuerdos bilaterales de reparto del mercado y el establecimiento de subvenciones para mantener las posiciones en el comercio en un contexto recesivo. Estos acontecimientos impulsaron a los miembros del GATT a realizar un nuevo esfuerzo por reforzar y ampliar el sistema multilateral lo que se tradujo en la Ronda Uruguay, la Declaración de Marrakech y la creación de la OMC. Se sustituyó al GATT como organización internacional, pero el Acuerdo General sigue existiendo como tratado general de esta organización, aunque actualizado como consecuencia de las negociaciones de la Ronda Uruguay. La mayoría de los acuerdos de la OMC fueron el resultado de esta ronda de negociaciones comerciales y se firmaron en la Conferencia Ministerial de Marrakech en abril de 1994, dentro de los cuales se encuentra el Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC) que somete a disciplina la utilización de subvenciones y reglamenta las medidas que los países pueden adoptar para contrarrestar los efectos de las mismas, (OMC, 2007a).

Los acuerdos constituyen la base del actual sistema de la OMC pero se pueden volver a negociar y/o pueden añadirse nuevos. De este modo, en la Cuarta Conferencia Ministerial, celebrada en Doha en noviembre del 2001, los gobiernos de los países Miembros de la OMC acordaron iniciar nuevas negociaciones en el marco del **Programa de Doha para el Desarrollo** y comprende, entre otros temas: las medidas *antidumping* conocido como el artículo 6 del GATT, las subvenciones y los acuerdos comerciales regionales, (OMC, 2007a).

En las negociaciones de la Ronda Uruguay, el pescado y los productos pesqueros fueron explícitamente excluidos del alcance del Acuerdo sobre la Agricultura y como consecuencia, se encuentran sujetos al ASMC (OMC, 1998). También, en la Declaración de Doha en los párrafos 28 y 31, los ministros mencionaron expresamente que se debería aclarar y mejorar las disciplinas de la OMC con respecto a las subvenciones a la pesca (OMC, 2001a).

COMPETENCIA DE LA OMC EN LAS SUBVENCIONES PESQUERAS

Las subvenciones pesqueras se diferencian de las subvenciones en otros sectores, ya que no sólo su efecto se relaciona con el impacto en la posición competitiva entre los países, sino también que las consecuencias del otorgamiento de las mismas pueden distorsionar los patrones de producción. Las empresas y/o sectores subvencionados mejoran su capacidad para exportar y para producir con respecto a los competidores no subsidiados.

En abril del 2002, ocho países -Australia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Filipinas, Islandia, Nueva Zelanda y Perú – presentaron al Grupo de Negociación sobre las Normas de la OMC (2002a) una comunicación en la que se expone: “...en otros sectores la producción subvencionada en un país no tiene normalmente efecto en la capacidad de otro país para producir el artículo de que se trate; las distorsiones del comercio se manifiestan en forma de cambios de las posiciones competitivas relativas en el mercado de los productores en los países respectivos. En cambio, en el sector de la pesca las subvenciones pueden distorsionar también el acceso a poblaciones de peces compartidas, con lo que limitarán el acceso productivo de otros participantes al reducir un recurso agotable. Las consecuencias perjudiciales son diversas. Los países que no otorgan subvenciones y que tratan de limitar las capturas totales para salvaguardar una población de peces compartida pierden con ello, en beneficio de los países que otorgan subvenciones, las capturas suplementarias que esas subvenciones permiten obtener a los pescadores de los países que las otorgan. La competencia de flotas de pesca de altura subvencionadas puede hacer que para los países en desarrollo sea inviable, desde un punto de vista económico, desarrollar sus industrias pesqueras y obtener con ello acceso a todo el valor potencial de las capturas de sus zonas económicas exclusivas. Las subvenciones pueden ser un factor que contribuya al agotamiento de las poblaciones de peces, con graves consecuencias económicas, comerciales y ambientales para otros países con intereses productivos o ambientales en esos recursos. La notable reducción de muchas poblaciones de peces en los últimos decenios se debe a capturas muy superiores a los niveles sostenibles”.

Tanto las subvenciones pesqueras, que pueden alterar las relaciones competitivas entre los países, como aquellas que afectan negativamente al recurso obstaculizando el objetivo de la pesca sostenible son dos razones por

las cuales la OMC puede abordar el tema de las subvenciones pesqueras; y esto es compatible con el reconocimiento que realizan las partes en el Acuerdo constitutivo (OMC, 2007 b) de ese organismo de: "...aumentar la producción y el comercio de bienes y servicios, permitiendo al mismo tiempo la utilización óptima de los recursos mundiales de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible y procurando proteger y preservar el medio ambiente ...".

Algunos países cuestionan la actuación de la OMC, es decir, cómo dicho organismo puede desempeñar un rol positivo sobre el asunto sin sobrepasar su competencia; plantean, asimismo, que la problemática de las subvenciones pesqueras es materia de administración del recurso y por lo tanto debe abordarse en foros ajenos de la OMC. El desafío para la OMC es tratar el tema de las subvenciones pesqueras sin sobrepasar su legítima competencia y sin involucrarse en cuestiones de política pesquera.

Por otra parte, este organismo procura identificar y detener acciones gubernamentales que influyan en el comercio internacional a través de ventajas desleales para empresas de su jurisdicción, pero no puede captar las distorsiones internacionales en los patrones de producción. Además, no se incluyen los incentivos basados en la reglamentación, como la flexibilización de las normas ambientales o sociales ni las ventajas generales relacionadas con la infraestructura, independientemente de que se ofrezcan o no a precios de mercado. En consecuencia, el ASMC, si bien se aplica a los incentivos fiscales y financieros, no impone ninguna obligación a los gobiernos acerca de la concesión de incentivos basados en la reglamentación o sobre la prestación de asistencia general a las empresas, (UNCTAD, 2004:27). Es por ello que aparecen diferentes propuestas para especificar qué se debe entender por subvención. La FAO, por medio de sus expertos, proporciona una definición más amplia que la emitida por la OMC, que intenta realizar un análisis íntegro de los efectos que producen las subvenciones en el sector pesquero. Las normas del ASMC, en cambio, no abordan adecuadamente los problemas que plantean las subvenciones pesqueras lo que hace que sea necesario mejorar las disciplinas de la OMC.

NOTIFICACIONES DE LAS SUBVENCIONES PESQUERAS

En virtud del artículo 25 del ASMC, los Miembros están obligados a

notificar toda subvención que responda a la definición establecida en el **Acuerdo** y deben incluir la forma de la subvención, su cuantía, su objetivo de política o finalidad, su duración y datos estadísticos que permitan a otros Miembros evaluar los efectos en el comercio. La OMC (1998, 1999, 2001b), a partir de las notificaciones realizadas desde 1º de enero de 1995 hasta abril del 2001, clasifica las subvenciones pesqueras puntualizando que la lista no es exhaustiva ni tiene por objeto interpretar las notificaciones, tampoco se prejuzga la compatibilidad de los programas de subvención con las normas del ASMC o se busca abrir juicio sobre sus efectos en los recursos pesqueros. Su finalidad es solamente ilustrar los tipos de subvenciones notificadas y exponer que el mecanismo de notificación constituye una fuente de transparencia. También se señala que la clasificación puede resultar arbitraria en algunos casos porque la información brindada en las notificaciones no siempre permite determinar con precisión la naturaleza de la subvención.

Se especifican cuatro grandes categorías: a) subvenciones al sector capturas; b) subvenciones a la industria de la construcción naval; c) subvenciones a la industria dedicada a la elaboración y/o venta de pescado obtenido de las capturas; d) otras subvenciones diversas en particular las relacionadas con la investigación y el desarrollo o la comercialización. Del total de notificaciones presentadas, el 63% se cataloga en el sector capturas, el 26% en la cuarta categoría y los dos restantes grupos representan al 10%. Esto supone que al considerar la realización de un estudio sobre medidas de asistencia gubernamental al sector pesquero argentino para determinar los efectos en el esfuerzo de pesca y el impacto en los recursos pesqueros se debería focalizar principalmente en el sector de captura.

A pesar de que un número considerable de países presentaron notificaciones, es una opinión ampliamente compartida, entre los integrantes del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC, que el índice de cumplimiento respecto tanto al número como al contenido de las notificaciones, no es plenamente satisfactorio, (OMC, 1998).

Cabe aclarar que la OMC se relaciona con otros organismos para entender y recabar información sobre la problemática de las subvenciones pesqueras. Así, el Comité de Comercio y Medio Ambiente tomó nota del Informe de la Consulta de Expertos de la FAO sobre Incentivos Económicos y Pesca Responsable.

POSICIONES DE ALGUNOS PAÍSES

Los países Miembros de la OMC vienen realizando, individual o colectivamente, diversas comunicaciones al Grupo de Negociación sobre las Normas referidas a las subvenciones pesqueras.

Los Estados Unidos admiten que las subvenciones concedidas en el mundo influyen en el agotamiento de algunos recursos pesqueros junto con regímenes de gestión ineficiente si bien, algunos programas de subvenciones mitigan estos problemas al perseguir una mayor sostenibilidad. Asimismo, están de acuerdo en perfeccionar la clasificación de la OMC en lo que concierne a las subvenciones pesqueras. También hacen hincapié en la necesidad de potenciar la calidad de las notificaciones con la finalidad de optimizar la evaluación y clasificación de las medidas. Proponen una nueva disciplina que se corresponda con subvenciones consideradas **prohibidas** a menos que los países que las hayan otorgado demuestren que no conllevan exceso de capacidad, sobre pesca o distorsiones en el mercado, (Mathew, 2003).

La Unión Europea, en una comunicación al Grupo de Negociación sobre las Normas (OMC, 2003a), asevera que el exceso de capacidad en el sector es uno de los principales factores que contribuyen a la sobreexplotación de los recursos pesqueros en el mundo y por ello, considera imprescindible equilibrar la capacidad pesquera con las poblaciones de peces disponibles para favorecer la explotación sostenible de los mismos. Afirma que este equilibrio sólo puede lograrse por medio de la reducción de la capacidad por lo tanto, su propuesta está centrada en el desguace de los buques pesqueros y en la eliminación progresiva de la ayuda pública a la renovación de la flota. Las medidas de ayuda para el equipo y modernización de los buques, según este organismo, deben limitarse a mejorar la seguridad, la calidad de los productos, las condiciones laborales o a fomentar técnicas de pesca más selectivas; y no a aumentar la capacidad de captura del buque.

Sostiene que las normas de la OMC sobre la pesca es necesario establecerlas en conformidad con las disciplinas reconocidas en ASMC y, a su vez, aboga por la prohibición de las subvenciones para aumentar la capacidad pesquera, aunque se observe que las mismas no son la causa única de todos los problemas en el sector y que la gestión adecuada de los recursos pesqueros es un factor decisivo para la explotación sostenible de los mismos.

Además, propone tener en cuenta las situaciones de los países en desarrollo y la transparencia en las notificaciones, condición indispensable para tratar eficazmente el problema de las subvenciones a la pesca. Finalmente, concluye en que el fortalecimiento de las normas en materia de subvenciones a la pesca es un factor importante para garantizar el desarrollo sostenible.

La posición básica de Japón (OMC, 2002b) se divide en cuatro temas: 1) modo en que el ASMC aborda la cuestión de las subvenciones a la pesca, 2) la limitación del acceso a los recursos pesqueros, 3) los datos de las subvenciones a la pesca y la competencia técnica de los organismos internacionales y 4) el desarrollo sostenible de la pesca en los países en desarrollo.

Respecto al primer tema se expresa que la distorsión del comercio provocada por las subvenciones no es exclusiva del sector pesquero, por lo tanto no se puede aceptar que estas subvenciones requieran disciplinas especiales. Afirma que: “quienes insisten en que las subvenciones a la pesca distorsionan el comercio deberían, en primer lugar, tratar por todos los medios de corregir la supuesta distorsión del comercio aplicando las disposiciones pertinentes del ASMC actualmente en vigor. Nos resulta difícil apoyar la idea de precipitarse a modificar el ASMC sin antes haber hecho ese esfuerzo. El problema, si radica en una deficiencia de las citadas disposiciones del ASMC, no se circunscribe al sector pesquero. La cuestión debería examinarse desde el punto de vista de la aclaración y mejora de las disciplinas aplicables a todos los sectores abarcados por el ASMC. En tanto no se ofrezca una explicación convincente sobre la naturaleza especial del sector pesquero en lo que respecta a la distorsión del comercio, no podemos menos que mostrarnos cautos frente a la idea de dar a las subvenciones a la pesca un trato distinto sobre la base de tal distorsión”.

El comunicado del país asiático, considera que, con respecto a la supuesta limitación del acceso a los recursos pesqueros comunes provocada por la explotación excesiva no hay ejemplos concretos que justifiquen dicha afirmación y que tampoco queda claro cómo la pérdida de determinadas poblaciones compartidas puede causar una distorsión en el comercio. También sostiene que sólo el 5 por ciento de las capturas mundiales se efectúan en caladeros de alta mar explotados simultáneamente por numerosos países y que su gestión es una cuestión de ordenación de la pesca,

la cual debe quedar bajo la órbita de organizaciones competentes, en esta materia, de acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

En relación al tercer tema, se manifiesta que las estimaciones de la cuantía de las subvenciones no son fiables y que la OMC debería introducir mejoras en las notificaciones para verificar los hechos y fomentar una mejor comprensión de las subvenciones, cuestión que correspondería examinarse de un modo global y no por sectores, puesto que se trata de un aspecto del funcionamiento del ASMC aplicado a todos los sectores abarcados por éste. Se expone que los debates sobre las políticas a seguir deberían continuar sobre la base de estudios científicos que muchos organismos internacionales, como la FAO, la APEC o la OCDE, han realizado.

Por último, respecto al desarrollo de la pesca en los países en desarrollo, opina que convendría conferirle la debida importancia, siempre que las subvenciones no perjudiquen a una explotación sostenible de los recursos pesqueros.

Corea también cuestiona la relación entre las subvenciones y la sobre pesca y sostiene que el establecimiento de normas especiales para el sector de la pesca fragmentaría el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, (OMC, 2002c).

China subraya la importancia de tener en cuenta los efectos de las subvenciones en el comercio, en el medio ambiente, en el desarrollo sostenible y el trato especial y diferenciado a los países en desarrollo. Asimismo, defiende las subvenciones que contribuyen a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible de los recursos pesqueros. Defiende la consolidación de los procedimientos de notificación para garantizar que los países brinden información detallada sobre las subvenciones, (Mathew, 2003).

Argentina, Chile, Ecuador, Filipinas, Nueva Zelanda y Perú, en su comunicación al Grupo de Negociación sobre las Normas (OMC, 2004), sostienen que las subvenciones perjudiciales otorgadas a la pesca son un factor importante, aunque no el único, que contribuye al agotamiento de las poblaciones de peces del mundo. Y, en concreto, esta problemática correspondería abordarse dentro de la esfera de competencia de la OMC. Consideran que es menester prestar atención al trato especial y diferenciado.

Amigos del Pez es un grupo de países compuesto por Australia, Chile, Ecuador, Islandia, Nueva Zelanda, Perú, Filipinas y Estados Unidos que promueve que se mejoren las disciplinas de la OMC en este sector para controlar las subvenciones que, según ellos, dan lugar a la sobrecapacidad y la sobre pesca, (OMC,2003b).

Argentina cree que la OMC puede, de acuerdo a sus competencias, contribuir sustantivamente a la conservación de los recursos, por medio de disciplinas a las subvenciones que distorsionen la producción, el comercio y la sustentabilidad de los recursos pesqueros (OMC, 2007c). Apoya la intensificación de la labor del Grupo de Negociación de Normas en el establecimiento de disciplinas adecuadas al sector pesquero, teniendo en cuenta que el establecimiento de una prohibición amplia de las subvenciones con efectos distorsivos sobre el comercio y la producción, que impactan negativamente en los recursos pesqueros, contribuirá a reestablecer las poblaciones de peces. Aboga por el trato especial y diferenciado que: “debe ser consistente con las prioridades de desarrollo, de reducir la pobreza, asegurar los medios de subsistencia y mejorar la seguridad alimentaria de los países en desarrollo y menos adelantados: de tal forma que no corresponde que dicho tratamiento se reduzca, simplemente, a mayores plazos de transición o bien al establecimiento de criterios estáticos que no permitan tomar en consideración las distintas necesidades y prioridades de los países en desarrollo y menos adelantados”, (OMC, 2006)

De acuerdo a la OMC (2007d) los debates respecto a las subvenciones pesqueras actualmente no se refieren a la cuestión de si habrá nuevas disciplinas, sino que el interés se centra en la estructura de las mismas. Los Estados Miembros que proponen disciplinas más fuertes respaldan la instauración de una prohibición general de la mayoría de las subvenciones en el sector de la pesca con excepciones limitadas. Otros, mantienen una posición opuesta estando a favor de un enfoque que prohibiría una lista acordada de subvenciones concretas que tengan los efectos perjudiciales identificados.

La comunicación que realizan Argentina, Chile, Ecuador, Filipinas, Nueva Zelanda y Perú (OMC, 2004), sostiene una prohibición de carácter amplio que sea aplicada de un modo diferente al planteado por otras propuestas que también defienden este enfoque. En la misma, se recomienda

comenzar con una prohibición de las subvenciones que benefician a la industria pesquera; para luego, durante las negociaciones, identificar y definir las excepciones a esta prohibición. Se afirma que los puntos de la proposición ofrecen estructuras sencillas y exigibles porque: “se apoyan en una base sólida dentro del contexto del ASMC” y flexibles ya que: “no equivale a una prohibición general de todas las subvenciones a la pesca. (...) el alcance exacto de la prohibición de base amplia será determinado por el número de subvenciones que se acuerde que deban quedar excluidas de esa prohibición”. Por lo tanto, se estima que estas características inducirían a una mayor transparencia con respecto a las subvenciones pesqueras pues se resalta que: “darán un fuerte incentivo a los Miembros para que comuniquen los programas que desean mantener”.

CONSIDERACIONES FINALES

La necesidad de tomar medidas que ayuden a enfrentar la crisis que atraviesan los recursos pesqueros impulsó a los países Miembros de la OMC a incluir a las subvenciones pesqueras en la agenda de este organismo.

Sin lugar a dudas, las subvenciones que tienen efectos distorsivos en el comercio quedan comprendidas en la normativa de la OMC. Aunque, éstas deberían prohibirse si contribuyesen a la sobre pesca. De este modo, las medidas gubernamentales que no afectan al comercio pero que alteran los patrones de producción y tienen un impacto sobre la sostenibilidad del recurso, no entrarían en el ámbito de competencia de este organismo.

Como no hay consenso sobre la definición de subvenciones y debido a que en el ámbito de la OMC existen fuertes procedimientos de obligación y cumplimiento para los países Miembros; la mayoría de éstos abogan por perfeccionar sus disciplinas para incorporar la dimensión medio ambiental a la dimensión comercial de las subvenciones pesqueras y de esta forma, contribuir a la pesca responsable.

La Argentina, como la mayoría de los países, sostiene que son diversos los factores que contribuyen al agotamiento de las poblaciones de peces, pero las subvenciones perjudiciales otorgadas a la pesca es una de las causas más importantes. Esta problemática correspondería abordarse dentro de la esfera de la competencia de la OMC.

Si bien es fundamental que se analice la mejora de las disciplinas en

cuestión pesquera, se debe, asimismo, tener en cuenta que los impactos de las subvenciones en la sostenibilidad de los recursos ícticos dependen de la eficacia de la ordenación pesquera. Es por esto, que el avance en la órbita de la OMC no tendrá ningún efecto favorable sobre la sostenibilidad del recurso si los países no mejoran sus políticas en el sector.

BIBLIOGRAFÍA

- APEC, 2000. “*Study into the nature and extent of subsidies in the fisheries sector of APEC Members Economies*”. Fisheries Working Group. Asia –Pacific Economic Cooperation (APEC). Alexandra Point (Singapore).
- Cox, A., 2003. “*Subsidies and deep-sea fisheries management: policy issues and challenges*”. Fisheries Division, OECD. www.oecd.org/dataoecd/10/27/24320313.PDF
- FAO, 1994 *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 1992*. Circular de Pesca N° 853.
- Mathew, S., 2003. A la pesca de subvenciones. Revista Samudra. Pp.16-23
- Milazzo, M., 1998. Subsidies in World fisheries: a reexamination. World Bank Technical Paper N° 406.
- OMC, 1998. Normas del GATT/OMC sobre subvenciones y ayudas otorgadas en la industria pesquera. Nota de la Secretaria. Comité de Comercio y Medio Ambiente. WT/CTE/W/80.
- OMC, 1999. Normas del GATT/OMC sobre subvenciones y ayudas otorgadas en la industria pesquera. Nota de la Secretaria. Addendum. Comité de Comercio y Medio Ambiente. WT/CTE/W/80/Add.1
- OMC, 2001a. Declaración ministerial de la OMC, DOHA 2001. WT/MIN(01)/DEC/1
- OMC, 2001b. Normas del GATT/OMC sobre subvenciones y ayudas otorgadas en la industria pesquera. Actualización de las notificaciones de conformidad con el Acuerdo SMC. Nota de la Secretaria. Addendum. Comité de Comercio y Medio Ambiente. WT/CTE/W/80/Add.2
- OMC, 2002a. Comunicación de Australia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Filipinas, Islandia, Nueva Zelanda y Perú. TN/RL/W/3
- OMC, 2002b. Posición básica del Japón en la cuestión de las subvenciones a la pesca. TN/RL/W/11.

- OMC, 2002c. Opiniones de Corea acerca de los debates sobre las subvenciones a la pesca en el marco del programa de Doha para el Desarrollo. TN/RL/W/17
- OMC, 2003a. Comunicación de las Comunidades Europeas al Grupo de Negociación sobre las Normas – subvenciones a la pesca. TN/RL/W/82.
- OMC, 2003b. Conferencia Ministerial de la OMC, Cancún 2003: notas informativas normas: antidumping y subvenciones.
- OMC, 2004. Subvenciones a la pesca. Comunicación de la Argentina, Chile, Ecuador, Filipinas, Nueva Zelandia y Perú. TN/RL/W/166.
- OMC, 2006. Subvenciones a la pesca: trato especial y diferenciado. Comunicación de la Argentina. TN/RL/GEN/138.
- OMC, 2007a. Entender la OMC: Información básica. Los años del GATT: de La Habana a Marrakech.
http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact4_s.htm
- OMC 2007b. Textos jurídicos de la OMC. Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.
http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/04-wto.pdf
- OMC, 2007c. Subvenciones a la pesca: Trato especial y diferenciado. Comunicación de la Argentina. Revisión. TN/RL/GEN/138/Rev.1
- OMC, 2007d. Conferencia ministerial de la OMC, Hong Kong 2005: notas informativas normas: antidumping y subvenciones, incluidas las subvenciones a la pesca. Negociaciones para aclarar y mejorar las disciplinas http://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min05_s/brief_s/brief08_s.htm
- Porter, G., 1998. *Fisheries subsidies, overfishing and trade*. United Nations Environment Programme (UNEP), Geneva (Switzerland). Environment and Trade Report N°16.
- Rey Sánchez, M., 2005. Estudio de las subvenciones al sector pesquero. IUEM. Universidade da Coruña. Documento 4/2005.
- Schrank, W., 2004. “Introducción a las subvenciones pesqueras”. En, *Documento Técnico de Pesca N° 437*. FAO. Roma.
- SOFIA - FAO, 2000. El estado mundial de la pesca y la acuicultura (SOFIA). Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/w9900s/w9900s00.htm>
- UNCTAD, 2004. Incentivos. Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo.